



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
CANTÓN QUITO**



36



Corea 126 y Av. Amazonas - Edificio Belmonte 2do. Piso
Oficina 201 (frente al CCI) Teléfonos: 2450-077 / 2463-639
e-mail: notaria36quito@yahoo.com

Quito - Ecuador



Factura: 001-002-000100141



20181701036P06878



PROTOCOLIZACIÓN 20181701036P06878

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:55)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUEDA GUERRERO ANA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401045430

OBSERVACIONES:

POWER OF ATTORNEY OTORGADO POR OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) LTD. A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CIA. LTD. DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EMITIDO EN IDIOMA INGLÉS Y SE ENCUENTRA APOSTILLADO; Y, LA TRADUCCIÓN DEL PODER QUE OTORGA A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Y DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE LA TRADUCTORA, CON SUS CORRESPONDIENTES HABILITANTES.

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2018	17	01	36	P	06878
------	----	----	----	---	-------

Firma:

P R O T O C O L I Z A C I O N

DE POWER OF ATTORNEY OTORGADO POR OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) LTD. A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CIA. LTD. DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EMITIDO EN IDIOMA INGLÉS Y SE ENCUENTRA APOSTILLADO; Y, LA TRADUCCIÓN DEL PODER QUE OTORGA A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Y DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE LA TRADUCTORA, CON SUS CORRESPONDIENTES HABILITANTES.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 30 DE OCTUBRE DEL 2018

Dí 2 copias

***** JLAB *****

SEÑORA NOTARIA:

Yo, Ana Elena Rueda Guerrero, portador de la cédula N° 040104543-0, abogada en libre ejercicio profesional, solicito a usted de conformidad al Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en su Registro de escrituras públicas lo siguiente:

- Power of Attorney otorgado por Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ltd. a favor de PBP Representaciones Cía. Ltd. Documento que se encuentra emitido en idioma inglés y se encuentra apostillado.
- Traducción del poder que otorga a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda y diligencia de reconocimiento de firma de la traductora, con sus correspondientes habilitantes.

Se servirá conferirme 2 copias certificadas de lo protocolizado.

Atentamente,



Abg. Ana Elena Rueda Guerrero.

MAT. 9.700 CAP



**Oleoducto De Crudos Pesados (OCP) Ltd.
Power of Attorney**

By this Deed, **Oleoducto De Crudos Pesados (OCP) Ltd.**, a Cayman Islands company, of PO Box 309, Uglan House, Grand Cayman, KY1-1104, Cayman Islands (the "**Company**") hereby appoints **PBP Representaciones Cía. Ltda.** (an Ecuadorian limited liability company, hereinafter the "**Attorney**") to be the Company's attorney, and in the Company's name and on the Company's behalf to do the following:

- 1 to represent the Company in the Republic of Ecuador for the purpose of answering claims and complying with its corresponding obligations, to the extent required under Article 6 of the Ecuadorian Companies Law; and
- 2 to represent the Company in the Republic of Ecuador for the purpose of complying with reporting obligations under the Companies Law of the Republic of Ecuador.

And the Company hereby declares that any person or persons or company or companies dealing with the Attorney shall not be concerned to see or enquire as to the propriety or expediency of any act, deed, matter or thing which the Attorney may do or perform in the Company's name by virtue of these presents.

And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney shall lawfully do or cause to be done in or about the premises by virtue of these presents.

This Power of Attorney shall terminate on the date that it is revoked by the Company.

This Power of Attorney shall be construed in accordance with and governed by the laws of the Cayman Islands.

In witness whereof this Power of Attorney has been executed as a deed by the Company this 16 day of October 2018.

EXECUTED AS A DEED

on behalf of

Oleoducto De Crudos Pesados (OCP) Ltd.

By William Shaw as Senior Vice President)
 of MaplesFS Limited and authorised signatory)
 of **Oleoducto De Crudos Pesados (OCP) Ltd.**)
 pursuant to a resolution)
 of the Management Committee Members)
 of **Oleoducto De Crudos Pesados (OCP) Ltd.**)
 dated October 16, 2018)



 [Name] **William Shaw**

in the presence of

_____)
 [Name of Witness])

Michelle O'Mahony

Before me, Sabrina B. Foster,
 a Notary Public in and for the Cayman Islands,
 this 17 day of October 2018

 (My Commission expires on 31st January 2019)



APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 Country The Cayman Islands

This public document

2. has been signed by Sabrina B. Foster

3. acting in the capacity of Notary public

4. bears the seal/stamp of Notary Public
Cayman Islands

CERTIFIED

5. at Grand Cayman

6. the 17th October 2018

7. by K. Stewart for Governor of the Cayman Islands

8. No. 10716

9. Seal/Stamp

10. Signature

K. Stewart

Oleoducto De Crudos Pesados (OCP) Ltd.

Poder

Por medio de esta Escritura, **Oleoducto De Crudos Pesados (OCP) Ltd.**, una compañía de Islas Cayman, ubicada en PO Box 309, Uglan House, Grand Cayman, KY1-1104, Islas Cayman (la "**Compañía**") por este medio designa a **PBP Representaciones Cía. Ltda.** (una compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada, en adelante la "**Apoderada**") para que sea la apoderada de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Compañía haga lo siguiente:



- 1 represente a la Compañía en la República del Ecuador a fin de contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, con el alcance requerido por el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador; y
- 2 represente a la Compañía en la Republica del Ecuador a fin de cumplir con las obligaciones de presentar información bajo la Ley de Compañías de la Republica del Ecuador.

Y la Compañía por este medio declara que cualquier persona o personas o compañía o compañías que traten con la Apoderada no deberán preocuparse de revisar o averiguar sobre lo apropiado o adecuado de cualquier acto, instrumento, asunto o cosa que la Apoderada pueda hacer o realizar a nombre de la Compañía en virtud de la presente.

Y la Compañía por este medio ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualquier cosa que la Apoderada legalmente haga o produzca que se haga en relación o acerca de lo señalado en virtud de la presente.

Este Poder terminará en la fecha en la que sea revocado por la Compañía.

Este Poder será interpretado de conformidad con y gobernado por las leyes de Islas Cayman.

Para constancia de lo cual este Poder ha sido otorgado como una escritura por la Compañía este 16 de octubre de 2018.

OTORGADO COMO ESCRITURA

en representación de

Oleoducto De Crudos Pesados (OCP) Ltd.

Por William Shaw como Vicepresidente Senior)
 de MaplesFS Limited y firmante autorizado)
 de **Oleoducto De Crudos Pesados (OCP) Ltd.**)
 de acuerdo con una resolución)
 de los Miembros del Comité de Administración)
 de **Oleoducto De Crudos Pesados (OCP) Ltd.**)
 de fecha 16 de octubre de 2018)

[FIRMA ILEGIBLE]

[Nombre]

William Shaw

en la presencia de)
 [FIRMA ILEGIBLE])
)

[Nombre de testigo]

Michelle O'Mahony

Ante mí, Sabrina B. Foster,
 una Notaria Pública en y para Cayman Islands
 este día [17] de [OCTUBRE] de 20[18]
 [FIRMA ILEGIBLE]
 Mi comisión expira el 31 de enero de 2019

[SELLO]

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: Islas Cayman
Este documento público
2. ha sido firmado por [MANUSCRITO "Sabrina B. Foster"]
3. actuando en la capacidad de [MANUSCRITO "Notario Público"]
4. lleva el sello del [MANUSCRITO "Notario Público Islas Cayman"]

CERTIFICADO

5. en Grand Cayman
6. el [MANUSCRITO "17 de octubre de 2018"]
7. por [MANUSCRITO "K. Stewart"] por el Gobernador de las Islas Cayman
8. Número [MANUSCRITO "10716"]
9. Sello
10. Firma [FIRMADO "K. Stewart"]

[SELLO SECO]

CERTIFICACIÓN DE TRADUCCIÓN

Para los efectos establecidos en el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial 349 de 31 de diciembre de 1993, yo, Jazminn Caterine Vega Alcázar, en mi calidad de intérprete, certifico que el texto que antecede que contiene el Poder otorgado por la compañía Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ltd. a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda. y su apostilla, es fiel traducción al castellano del idioma inglés del original que también se acompaña.

Quito, 29 de octubre de 2018


Jazminn Caterine Vega Alcázar
C.I. 170877816-0





Factura: 001-002-000100102



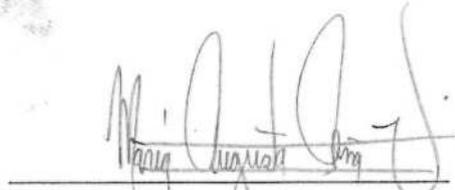
20181701036D07118



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701036D07118

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) JAZMINN CATERINE VEGA ALCAZAR portador(a) de CÉDULA 1708778160 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EN EL DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA CASTELLANO; Y, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 30 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:22).


JAZMINN CATERINE VEGA ALCAZAR
CÉDULA: 1708778160



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708778160

Nombres del ciudadano: VEGA ALCAZAR JAZMINN CATERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VEGA MARCO ROSENDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALCAZAR NIDIA VICTORIA

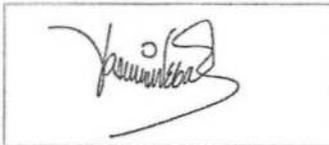
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-168-62934



183-168-62934

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Ana Elena Rueda Guerrero, con matrícula profesional número 9700 del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, el POWER OF ATTORNEY OTORGADO POR OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) LTD. A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CIA. LTD. DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EMITIDO EN IDIOMA INGLÉS Y SE ENCUENTRA APOSTILLADO; Y, LA TRADUCCIÓN DEL PODER QUE OTORGA A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Y DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE LA TRADUCTORA, CON SUS CORRESPONDIENTES HABILITANTES.- Quito, a treinta (30) de Octubre del año dos mil dieciocho.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
FACTURA No.000100141

LA NO

Es fiel y **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de los documentos protocolizados ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero, debidamente firmada y sellada en Quito en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

